

LA FAPA INFORMA

Circular 5 – Curso 2018-19

Abril de 2019

Obligación y obtención del certificado digital en las AMPAS

Mediante esta circular recordamos la necesidad de obtener el certificado digital para las AMPAS, puesto que es una exigencia para las asociaciones en su relación con la administración.

1.- ¿Qué es el certificado digital del AMPA?

Es, principalmente, un documento digital que contiene los datos identificativos de la persona que representa al AMPA (presidente) que están autenticados por un organismo oficial. Confirma nuestra identidad en internet como Persona Jurídica.

2.- ¿Para qué sirve?

Con el certificado electrónico podremos llevar a cabo diferentes operaciones privadas a través de páginas webs de instituciones públicas como Ayuntamiento, Registros, la Agencia Tributaria, la Seguridad Social o los Registros Mercantiles. Podremos firmar digitalmente, siempre en nombre y representación de nuestro AMPA.

3.- ¿Es obligatorio?

Sí, desde la entrada en vigor de la nueva **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, el pasado de 2 de octubre de 2016, las relaciones con la administración se han modificado, sobre todo por la irrupción de los medios telemáticos en cuanto a la presentación y notificación.

Así, el **artículo 14 Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas** establece en su punto 2.a)

2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

Las AMPAS somos personas jurídicas, con plena capacidad de obrar en ese sentido, por ello es necesario que nos adecuemos a la normativa existente y así no tener ningún problema en nuestra relación diaria con las administraciones públicas: solicitud de espacios, presentación de documentos, recursos.... Hasta ahora determinadas administraciones habían dado un plazo para adaptarnos a esta legalidad vigente, pero en la actualidad ya es necesaria su obtención

4.- PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Las AMPAS deberán solicitar un certificado reciente del registro de asociaciones, expedido con fecha no superior a quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado, donde consten inscritas, relativo a su constitución y composición de la Junta Directiva. El citado plazo comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos.

Para la obtención del certificado, nos podemos encontrar dos situaciones:

1. Que la actual Junta Directiva del AMPA esté ya inscrita y actualizada en el registro de asociaciones:

En este caso, descargaremos el modelo de **solicitud** que encontraremos en la pestaña de impresos dentro de la página web del registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=impresos&other=1

En dicho modelo:

En el punto 1 marcaremos Certificado del Registro de Asociaciones
En el punto 6 se especificará con el texto "certificado de la asociación con identificación de los miembros de Junta Directiva y sus cargos"

Junto a la solicitud se deberá acompañar el correspondiente justificante de pago de tasas que asciende a 11,36 euros por certificado

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=tasas&other=2

En este enlace pincharemos en **Publicidad de asociaciones. Por cada certificado**, descargando y completando el modelo 030 y procediendo a su pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

La solicitud, junto con el justificante de pago de la tasa se puede entregar en cualquier registro administrativo. Dada la posibilidad de que para presentar esta documentación en algunos registros nos pidan el certificado digital (lo que en sí resulta un contrasentido, dado que si estamos realizando los trámites para obtener el certificado es porque no lo tenemos) en el Registro General sito en Gran vía 3, 28013 Madrid. (abierto hasta las 19 horas), se pueden presentar físicamente.

En principio cuando el certificado está listo, se ponen en contacto con los medios señalados para ello y comunicaros como queréis que os lo remitan o si preferís ir a recogerlo. En este punto hay que ser cauto, pues la validez de este certificado es de 15 días, por lo que inmediatamente se debe pedir cita previa en la AEAT

2. Que la actual Junta Directiva del AMPA no esté inscrita y actualizada en el registro de asociaciones:

En este caso se deben rellenar y presentar dos solicitudes y, por ende, pagar dos tasas:

En primer lugar, se rellenará el **Certificado de la identidad de los componentes de la Junta Directiva** que encontraremos en el siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=impresos&other=1

Este primer documento lleva aparejado el pago de unas tasas que corresponden a la inscripción de la Junta Directiva y que ascienden a 22,98 euros, adjuntamos enlace al modelo de pago de tasas

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=tasas&other=2

En segundo lugar, descargaremos el modelo de **solicitud** que encontraremos en la pestaña de impresos dentro de la página web del registro de asociaciones de la Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=impresos&other=1

En dicho modelo:

En el punto 1 marcaremos Certificado del Registro de Asociaciones

En el punto 6 se especificará con el texto "certificado de la asociación con identificación de los miembros de Junta Directiva y sus cargos"

Junto a la solicitud se deberá acompañar el correspondiente justificante de pago de tasas que asciende a 11,36 euros por certificado

http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=ComunidadMadrid/Comunes/Presentacion/popupGestionTelematica&language=es&c=CM_Tramite_FA&cid=1109168961281&nombreVb=tasas&other=2

En este enlace pincharemos en **Publicidad de asociaciones. Por cada certificado**, descargando y completando el modelo 030 y procediendo a su pago en cualquiera de las entidades bancarias autorizadas.

Ambas solicitudes, junto con los justificantes de pago de las tasas se deberán entregar en cualquier registro administrativo. Dada la posibilidad de que para presentar esta documentación en algunos registros nos pidan el certificado digital (lo que en sí resulta un contrasentido, dado que si estamos realizando los trámites para obtener el certificado es porque no lo tenemos) en el Registro General sito en Gran vía 3,28013 Madrid. (abierto hasta las 19 horas), se pueden presentar físicamente.

En principio cuando el certificado está listo, se ponen en contacto con los medios señalados para ello y comunicaros como queréis que os lo remitan o si preferís ir a recogerlo. En este punto hay que ser cauto, pues la validez de este certificado es de 15 días, por lo que inmediatamente se debe pedir cita previa en la AEAT

TRÁMITES ANTE LA FNMT

De forma previa a acudir a la AEAT, se debe realizar la Solicitud de Certificado de Representante de Persona Jurídica a través del siguiente enlace:

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/solicitar-certificado>

Se obtendrá un código para conseguir el certificado con el que iréis a vuestra cita con la AEAT.

TRÁMITES ANTE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Una vez que se ha obtenido el código del apartado anterior y la o las certificaciones anteriores se deberá acudir a la AEAT.

Para acudir a una oficina de la Agencia Tributaria, solicite cita previa. Podrá solicitarla a través del enlace que encontrará en el apartado "Contacte con nosotros" de la página inicial del portal de la Agencia Tributaria

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/GC29.shtml>

Para un certificado de Representante de Persona Jurídica **será necesario personarse** en una oficina de registro con la documentación exigida para acreditar la capacidad para actuar en nombre de la Entidad Jurídica, El/la representante legal de la asociación deberá llevar el certificado correspondiente del Registro de asociaciones, así como su DNI vigente.

DESCARGA DEL CERTIFICADO DIGITAL

Una vez que hayáis ido a la AEAT recibiréis un aviso en vuestro correo electrónico para que os podáis descargar el Certificado digital desde el mismo equipo y navegador desde el que lo solicitasteis, el importe de la descarga es de 14 euros.

<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica/descargar-certificado>